



Resolución Ministerial N° 0058 -2010-ED

Lima, 09 MAR 2010

CONSIDERANDO:

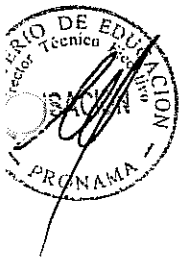
Que, los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas; precisando además la misma norma suprema en su artículo 17 que el Estado garantiza la erradicación del analfabetismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2006-ED se creó el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, responsable de desarrollar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, mediante una movilización social permanente y descentralizada, a nivel nacional, a fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida, el ejercicio pleno de la ciudadanía de mujeres y hombres, jóvenes y adultos, que se encuentran en condición de iletrados, desarrollando habilidades y capacidades de comunicación oral y escrita sobre la base de un enfoque intercultural y multilingüe, de equidad de género y de participación democrática;

Que, en concordancia con el artículo 37 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la alfabetización está comprendida en la Educación Básica Alternativa, en virtud de lo cual mediante Decreto Supremo N° 018-2008-ED se dispuso que la Dirección Técnica Ejecutiva del PRONAMA asuma durante su vigencia las funciones de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa, respecto a los Ciclos Inicial e Intermedio del PEBAJA, sólo para efecto de personas atendidas por el PRONAMA

Que, con la finalidad de ejecutar las actividades del proceso de alfabetización y continuidad educativa a cargo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización-PRONAMA, es necesario dictar las disposiciones aplicables a la ejecución de las referidas actividades a nivel nacional, regional y local; precisando la participación de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades para el año 2010;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y , el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 14 – 2010 - ME/PRONAMA que establece las "Disposiciones para la ejecución del proceso de alfabetización y de continuidad educativa de los egresados del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización para el año 2010", la misma que consta de diez capítulos. La Directiva que se aprueba forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notifíquese los alcances de la presente Directiva a todas las instancias involucradas.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación